



Alcaldía

Ordena llevar a efecto sumario para determinar las responsabilidades administrativas por incumplimiento grave a las obligaciones inherentes a la función docente en la Escuela Pedro Pablo Muñoz de La Higuera.

LA HIGUERA, 08 JUN. 2015

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 59 y 63 letra d) de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", artículos 118, 119 y siguientes y 126 y siguientes de la Ley N° 18.883 que establece el "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", y artículos 19 y siguientes y demás pertinentes de la Ley N°19.070 y sus modificaciones, que contiene las normas sobre "Estatuto Docente", y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo.

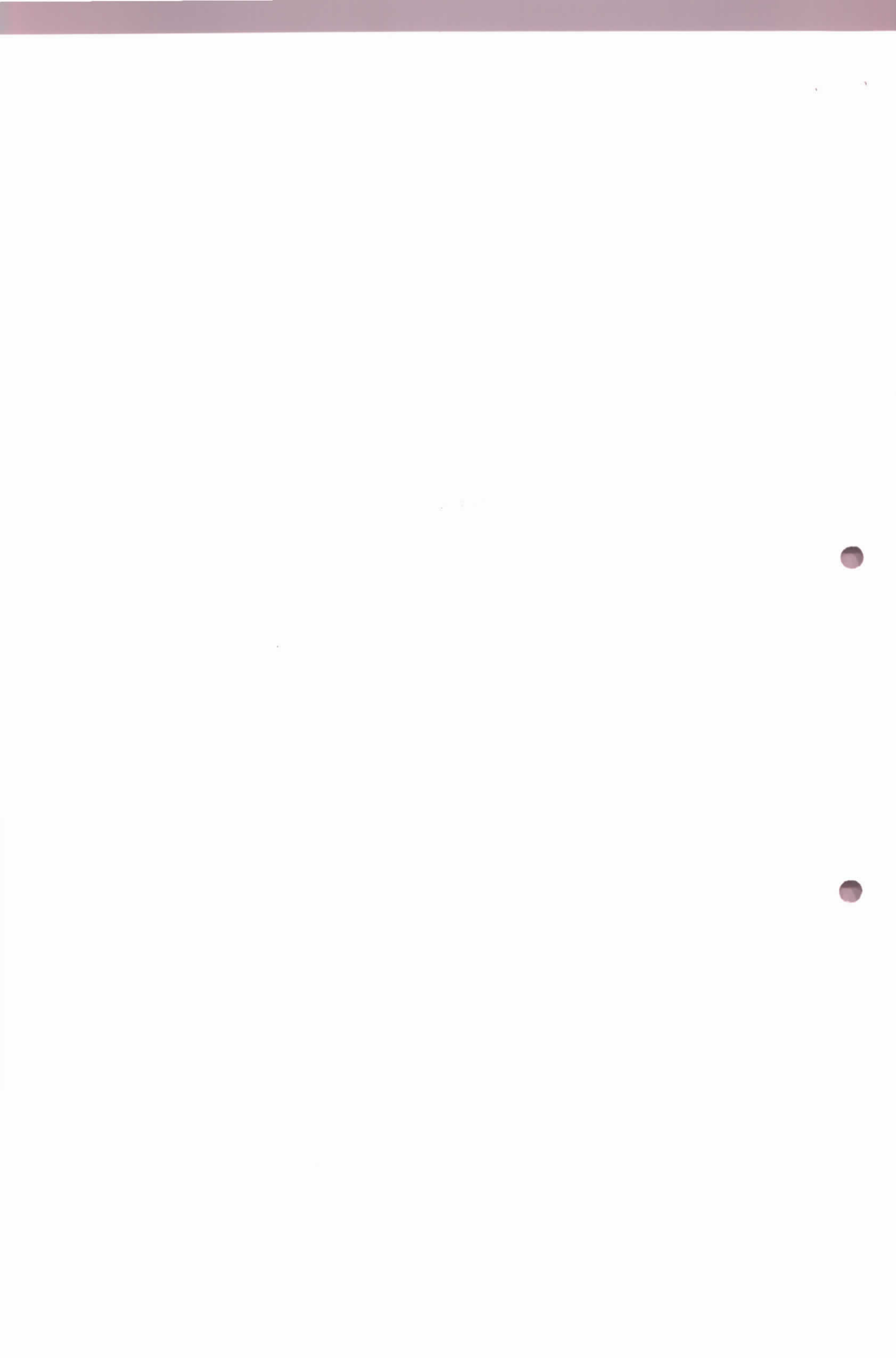
**CONSIDERENADO:**

1. La necesidad de determinar las responsabilidades administrativas por el incumplimiento grave de obligaciones inherentes a la función que corresponde.
2. El mérito de la denuncia formulada por la Profesora Cynthia Godoy Zepeda ante el órgano contralor.
3. El requerimiento de la Contraloría General de la Región de Coquimbo, conforme a los antecedentes presentados en el oficio N° 2388 del 26 de mayo de 2015.
4. La obligación legal de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran existir, con motivo de los hechos que se consignan en las consideraciones anteriores.

001289

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

1. Ordénese efectuar proceso sumarial con relación a los hechos referidos y que atañen a las responsabilidades de funcionarios de la Escuela Pedro Pablo Muñoz de La Higuera.
2. Desígnese fiscal sumariante a don Pablo Larrondo Véliz Director del Departamento de Educación Municipal de La Higuera.



3. Notifíquese la presente designación al fiscal nombrado y póngase en su conocimiento todos los antecedentes que existan sobre el particular.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.**



**ALYERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN**  
Alcalde I. Municipalidad de La Higuera



**MARIO PIZARRO BRUZZONE**  
Secretario Municipal.

**Distribución:**

Destinatario.  
Escuela Pedro Pablo Muñoz.  
Administrador Municipal.  
Secretario Municipal.  
Asesoría Jurídica.  
Archivo.  
LFD/lfd

